



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
ÁREA: CONTRALORÍA  
AUTORIDAD INVESTIGADORA

119

OFICIO: 631/C/2021

ASUNTO: El que se indica.

~~Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala; a nueve de junio del dos mil veintiuno.~~

LCDO. JULIO CAPORAL FLORES  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN  
DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
PRESENTE.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II y IV, 3, fracción II, 4, fracción I, 7, 9, fracción II y V, 10, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como los diversos 107, 108 y 111 Bis, de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 84, fracción XIII y XVII, 92, 96 y 97 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala; Acuerdo General 03/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala; en atención a su solicitud contenida en el diverso SE/SAET/048/2021 y con base en los asentamientos contenidos en el libro de registro de sanciones por responsabilidad administrativa que se lleva en esta Contraloría, el cual guarda relación con los informes rendidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala y la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, me permito hacerle de su conocimiento que dentro del periodo a que se alude en su petición, se tienen registradas un total de:

RESOLUCIONES	SENTIDO
15	AMONESTACIÓN PRIVADA (3) SUSPENSIÓN TEMPORAL (3) INHABILITACIÓN (7) DESTITUCIÓN (2)

Sin que en la particularidad haya lugar a la imposición de sanción pecuniaria alguna por parte de este ente de control interno, pues conforme a facultades, no me atañe emitir determinaciones de la índole solicitada, motivo por el cual, desconozco si existen indemnizaciones efectivamente cobradas.

Respetuosamente quedo, a sus apreciables consideraciones.



EL CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

LCDO. EMILIO TREVINO ANDRADE

CONTRALORIA  
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TLAXCALA

ETA/TVM/kytc